

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por D. Mariano Berdejo, Presidente del Colegio Central de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local, en súplica de que se autorice la celebración de un Congreso de los funcionarios citados y se ordene a las Corporaciones de carácter local que autorice a su vez la asistencia al mismo de sus dependientes:

Considerando que en la instancia de referencia se expresa el propósito de deliberar acerca de las aspiraciones de dichos Cuerpos para concretar éstas en conclusiones y dirigirlas al Gobierno, prometiéndose en elevados conceptos laborar en bien de España, cuyos derechos afirma el dicente, poner por encima de los intereses propios de la clase, por lo que nada se opone a la concesión de la autorización solicitada, que se refiere a las legítimas aspiraciones de los que constituyen los Cuerpos citados, y que tienden a elevar el prestigio de sus carreras y mejorar la condición de sus funciones.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la autorización solicitada para celebrar en Madrid, en la primera quincena del próximo mes de octubre, un Congreso extraordinario de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración local, y autorizar también a las Corporaciones de carácter local para que puedan dar a sus respectivos funcionarios toda clase de facilidades, compatibles con el buen servicio, para concurrir a dicha Asamblea, debiendo publicar esta orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que comunico a V. E. a los efectos indicados. Madrid, 30 de septiembre de 1931.

MIGUEL MAURA

Señores Gobernadores civiles de...
(Núm. 47) (Gaceta del 2)

Diputación Provincial de Madrid

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de

Navalespino a Santa María de la Alameda, ejecutadas por el contratista D. Lorenzo Baró, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 30 de septiembre de 1931.
El Jefe de la Sección de Fomento,
Leoncio R. Rebollo.

(E.—646)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Talamanca a Valdepiélagos al límite, ejecutadas por el contratista don Lorenzo Baró, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 30 de septiembre de 1931.
El Jefe de la Sección de Fomento,
Leoncio R. Rebollo.

(E.—647)

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Robledo de Chavela a Valdeaquejada, ejecutadas por el contratista don Enrique Carratalá, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales

se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 30 de septiembre de 1931.
El Jefe de la Sección de Fomento,
Leoncio R. Rebollo.

(E.—648)

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Pesas y medidas.

CIRCULAR

Vista la propuesta del Ingeniero Jefe de la Jefatura Industrial de la provincia en virtud de las facultades que por el artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas de 4 de mayo de 1917 se me confiere, y en armonía con lo que previene el 63, y 64 y 86, párrafo segundo, del mismo, vengo en disponer:

1.ª La contrastación periódica anual de Pesas y Medidas en el partido de Torrelaguna se efectuará dando comienzo por la cabeza de partido, en la que tendrá lugar el día 5 de octubre, prosiguiéndose en los días sucesivos en los demás pueblos del partido, en los que se personará el Ingeniero, Fiel Contraste o sus Ayudantes con arreglo a los itinerarios de años anteriores.

2.ª Los señores Alcaldes facilitarán a dichos funcionarios local y muebles decorosos para establecer la oficina, agentes que les acompañen en la comprobación a domicilio y cuantos otros auxilios reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido, prestando toda la ayuda que les sea posible a servicio de tan reconocida importancia.

3.ª Tanto las Autoridades como el público en general tendrán presente que los Fieles Contrastes y sus Ayudantes deben ser considerados como agentes de la Autoridad, a los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Madrid, 25 de septiembre de 1931.
El Gobernador, Emilio Palomo.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1931, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riegos de alquitrán y betún, de los kilómetros 27 y 28 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 61.548 siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.850 pesetas.

La subasta se verificará el día 27 de octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de

Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la Industria Nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el Retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Madrid, 2 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y

de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)
Madrid, 2 de octubre de 1931.—
Es copia: El Ingeniero Jefe, Vallejo.
(E.—643)

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1931, se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme, con riego bituminoso, de los kilómetros 15 al 17 de la carretera de tercer orden, de Perales de Tajuña a Albares, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 47.151,06, siendo el plazo de ejecución, de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta, de 1.415 pesetas.

La subasta se verificará el día 27 de octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones, sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia en que se publique la adjudicación definitiva, y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta del 13*).

Madrid, 2 de octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiéndome que será desechada toda

proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente)
Madrid, 2 de octubre de 1931.—Es copia: El Ingeniero Jefe, Vallejo.
(E.—642)

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1931 se admitirán en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riegos de alquitrán y betún de los kilómetros 29 y 30 de la carretera de segundo orden de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 58.788 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.765 pesetas.

La subasta se verificará el día 27 de octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la Plaza de la Independencia, número 8, primero.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja excede del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia

Carreteras.—Reparación

Hasta las trece horas del día 22 de octubre de 1931, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid y en los Registros de las de Avila, Cuenca, Guadalajara, Segovia y Toledo, en las horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme con riego de alquitrán de los kilómetros 1 al 4, 10 y 11 de la carretera de tercer orden de Miraflores de la Sierra a Bustarviejo, durante los ejercicios económicos de 1931 y 1932, cuyo presupuesto de contrata asciende a 30.688,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis (6) meses consecutivos, según se expresa en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras, y la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 925 pesetas.

La subasta se verificará el día 27 de octubre, a las once horas, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, situada en la plaza de la Independencia, número 8, primero. El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los diez y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose las que no resulten con tal requisito cumplido.

El rematante quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente a otorgar la correspondiente escritura, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de la adjudicación definitiva y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como del resguardo del depósito definitivo consignado como fianza a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistentes en el cinco (5) por ciento (100) del importe del presupuesto de contrata, si la adjudicación fuere por la cantidad que haya servido de tipo a la subasta o con una baja, que no exceda del cinco (5) por ciento (100) de dicha cantidad.

Si la baja exceda del cinco (5) por ciento (100) del tipo de subasta, la fianza consistirá en el importe de dicho cinco por ciento, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida.

Se dará principio a la ejecución de las obras, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907,

relativa a la protección debida a la Industria Nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 12).

Madrid, 2 de octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino ..., calle ... número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid, 2 de octubre de 1931.—
Es copia: El Ingeniero Jefe, Vallejo.
(E.—645)

Carreteras.—Servidumbres

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón solicita del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, autorización para instalar una tubería en la margen derecha de la carretera de Carabanchel a Aravaca, kilómetro 11, hectómetros 9 y 10, la cual se destinará a la conducción de

agua potable para abastecer una fuente pública. Esta tubería derivará de otra situada en el empalme con la carretera que conduce a Húmera, tendrá una longitud aproximada de 116 metros y deberá cruzar la línea del ferrocarril del Norte.

A los fines de información pública que previene el apartado b) del artículo 48 del vigente Reglamento de policía y conservación de carreteras y caminos vecinales, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen oportunas en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, plaza de la Independencia, núm. 8, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1.º de octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.
(O.—278)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de D. Felipe González Bernabé, a instancia de la Compañía Comercial Ibérica, representada por el Procurador D. Santiago Casas, contra D. Juan Manuel Guerra Jiménez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, las fincas embargadas al deudor y que son las siguientes:

Primera

Suerte de tierra calma en la actualidad, con algunos naranjos, viña y olivos, con cabida de una y cuarta aranzadas sesenta y medio estadales, en pago Redondo, término de Arabal.

Segunda

La suerte de Olivar, con algunos eucaliptos, al sitio de las Mesas, término de Paradas, de cabida de seis aranzadas.

Tercera

Suerte de tierra calma, plantada de huerta y cercada de vallados de pitas, que tiene un caserío de mampostería de nueva construcción, situada en el pago de Carpia, término de Paradas, con cabida de seis fanegas y diez celemines. Y la suerte de tierra poblada hoy de naranjos y árboles frutales, al sitio de Carpia, pago del mismo nombre, término de Paradas, por cabida de seis fanegas y ocho celemines, que constituyen en la actualidad una sola finca con la anterior.

Cuarta

La suerte de tierra calma y olivar al sitio de Tromperuelo, término de Paradas, de cabida de dos fanegas y nueve y medio celemines; y

Quinta

La suerte de Olivar, en Pago de Tromperuelo, término de Paradas, con algún terreno de calma.

La primera de dichas fincas sale a

en que se publique la adjudicación definitiva y deberán quedar terminadas dentro del plazo anteriormente indicado.

Una vez presentados los documentos no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la Industria Nacional, el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros, lo legislado con el Retiro Obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926 sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 13).

Madrid, 2 de octubre de 1931.—
El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado); pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
Madrid, 2 de octubre de 1931.—
Es copia: El Ingeniero Jefe, Vallejo.
(E.—644)

subasta en la suma de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos; la segunda en tres mil ciento cincuenta pesetas; la tercera en treinta y seis mil trescientas setenta y cinco pesetas; la cuarta en tres mil trescientas setenta y cinco, y la quinta en setecientas cincuenta pesetas.

Para cuya subasta, que será doble y simultánea en las Salas de Audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Madrid, calle del General Castaños, número uno, y en el de Marchena, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las once de su mañana.

Lo que se hace público por el presente advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la suma por que cada finca sale a remate.

Que no se admitirá postura alguna inferior que no cubra las dos terceras partes de las cantidades por que aquéllas salen a subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales sobre alguna o todas las fincas se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; y

Que la consignación del precio total se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Felipe González Bernabé

Dr. José Santaló

(A.—1.939)

CONGRESO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de Madrid, y en la ejecutoria del sumario tramitado ante el mismo, con el número 213 de 1920, por estafa, a virtud de querrela de la Junta provincial de Beneficencia, como patrono de la Fundación Benéfica de Nuestra Señora de la Presentación, vulgo «Niñas de Leganés», contra Vicente Antelo Talens de la Riva y Manuel Verdes Rodríguez, y en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección 4.ª de esta Audiencia en 30 de enero de 1925, condenando a dichos procesados, entre otras responsabilidades, al pago de las costas causadas, se ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de citación en forma a los presuntos herederos abintestato del penado Manuel Verdes Rodríguez, a fin de que en el término de quince días, se personen en dicho Juzgado y Secretaría de D. Pedro Álvarez Castellanos en indicacada ejecutoria, dándoles vista de la tasación de costas practicada, para que dentro de tercero día soliciten lo que a su derecho convenga; con apercibimiento de que, si no lo verifican, se les tendrá por conforme en dicha tasación de costas.

Y para que conste, y, en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales sirviendo de citación y apercibimiento en forma a los presuntos herederos del penado Manuel Verdes Rodríguez, se expide el presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1931. — El Secretario, Por D. Pedro Álvarez Casillanos, Jerónimo Álvarez. — Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(C.—331)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos por doña Severa Cabañas, representada por el Procurador D. Regino Pérez de la Torre, contra D. Eulogio Lebrero Illanas, que lo está a su vez por el también Procurador D. Adolfo Bañegil, se sacan a la venta, en pública y segunda subasta, las fincas embargadas en dicho procedimiento y que son las siguientes:

Primera

Casa situada en Madrid, distrito de la Latina, barrio del Puente de Toledo, y su calle de Toledo, señalada con el número ciento treinta y cuatro, del Registro de la Propiedad del Mediodía, que linda: al Este, con la calle de Toledo y solar de los herederos de D. José García Montero; al Oeste, con la casa número siete del paseo de los Pontones; al Sur, con terreno y cobertizo del número ciento treinta y seis de la misma calle de Toledo, y al Norte, con cobertizo y solar de los herederos de D. José García Montero; con una superficie de setecientos treinta y un metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados, y que consta de cuatro plantas, ba baja distribuida en dos tiendas, escalera y talleres; la principal en un cuarto exterior y cuatro interiores, y la segunda y tercera en dos exteriores.

Segunda

Casa situada en Madrid, distrito de la Latina, barrio del Puente de Toledo, en su paseo de los Pontones, número siete, del Registro de la Propiedad del Mediodía, que linda: al Oeste, con vía pública, calle de los Pontones; al Sur, medianería con la casa número nueve del mismo paseo; al Este, con la medianería posterior de la casa número ciento treinta y cuatro de la calle de Toledo; cerrando el solar al Norte, con la casa número cinco del mismo paseo. Comprende una superficie de quinientos setenta y cuatro metros cuadrados con diez decímetros cuadrados, y consta de cinco plantas, divididas la baja en dos tiendas y las altas en cuatro cuartos exteriores y dos interiores.

Tercera

Hotel situado en Villalba, llamado «Villa Enriqueta», provincia de Madrid, barrio de Construcciones, en la parte izquierda de la vía del ferrocarril de Madrid a Hendaya, a unos cien metros del puente sobre éste, que comprende una superficie de mil doscientos veintitrés metros cuadrados, y linda: por el frente, con la calle, en línea de treinta y un metros; la medianería de la derecha, con terrenos sin cultivar, propiedad de D. Pablo Martín; la medianería posterior, con terreno de

D. Gerardo Martín; cerrando el perímetro la medianería de la izquierda, lindando con propiedad de D. Martín Revenga; consta de dos plantas, la baja con un gran salón teatro, servicios, almacén, etc., y la principal distribuida en vestíbulo, comedor, dormitorios, cocina etcétera.

Salen a segunda subasta la primera y segunda, que forman una sola, finca, o sea la casa número ciento treinta y cuatro de la calle de Toledo, con fachada también al paseo de los Pontones, número cinco antiguo, siete moderno, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea por la cantidad de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas.

La tercera, o sea el hotel en Collado Villalba, también con igual rebaja del veinticinco por ciento, o sea por la suma de ciento cuarenta y dos mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las sumas indicadas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades.

Tercera

Los autos y los títulos de propiedad de las indicadas fincas, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

Mínimo Gómez Carabajo

(A.—1.930)

HOSPITAL

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del refrendante, se tramitan autos con sujeción a las reglas establecidas para el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don César Escrivá de Romaní, en nombre y representación de doña Emilia Fernández Gil, contra D. Alfonso Olid Romero, sobre reclamación de un crédito escriturario de veintiocho mil pesetas de principal, intereses vencidos, los sucesivos al ocho por ciento anual, gastos y costas, en cuyos autos en providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por el tipo del setenta y cinco por ciento

de la primera, la finca hipotecada que es la siguiente:

Casa en construcción, número diez de la ribera del Manzanares, afueras de la puerta de Toledo, distrito municipal y judicial de la Latina, en esta Capital. Constará de cinco plantas, siendo la superficie del solar sobre la que se edifica de doscientos cincuenta y dos metros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos cuarenta y cinco pies y sesenta y seis décimos cuadrados, de los que corresponde a la superficie edificada doscientos veintiséis metros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos diez pies también cuadrados, y el resto del solar se destina a dos patios. Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número cuatro mil setecientos ochenta y seis.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que el tipo de venta en esta segunda subasta es la cantidad de treinta mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, los licitadores, el diez por ciento efectivo de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.927)

CONGRESO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, por proveído de hoy, dictado en las diligencias preparatorias de ejecución, promovidas por don Manuel Lorente Junquera, contra don Félix Campo Cuartango, ha acordado se cite por primera vez, por medio de esta cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a don Félix Campo Cuartango, para que el día siete del actual, a las diez y media horas, comparezca a reconocer como suyas

y legítimas las firmas que, aparecen en unos documentos presentados, y, reconozca asimismo, la certeza de la deuda que le reclama importante, trece mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas, veintidós céntimos, diligencia solicitada a instancia de la parte actora, y, bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de citación a don Félix Campos Cuatango, expido la presente en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Por D. Pedro A. Castellanos,
Nicolás Cortés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildersono Bellón

(A.—1.938)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Ciudad, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos por el procedimiento sumario, establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley hipotecaria, promovidos por el Procurador D. Regino Pérez de la Torre, en nombre de don Francisco Sanabria Fernández, contra D. Fernando Ruano Prieto, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cien mil pesetas, se saca a la venta, por tercera vez y sin sujeción a tipo la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo consistente en una

Finca en Arjona:

Una hacienda de olivar, denominada del Santo Rostro, en el sitio llamado del Saltillo, pago de la Campiña, de extensión superficial aproximada de setenta y una hectárea sesenta y ocho áreas treinta centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, en la que se contienen seis mil novecientos setenta y una planta de olivo.

Linda: al Norte, con carretera general de Madrid a Sevilla; al Sur, con olivar llamado del Saetal, propiedad de D. Eduardo Muñoz de Baena, y olivares de D. Antonio Orti Lara; al Este, con tierra calma del Barón de Velasco, que fué antes olivar de D. José Gallo y de D. José Espejo, y al Oeste con el camino de Lopera, llamado también de Moleadores. Dentro de su superficie hay un caserío con molino aceitero, que tiene treinta y cinco metros de frente y veintisiete metros con cuarenta y cinco centímetros de fondo, sin número, y una casilla también sin número llamada de los aceituneros.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultánea en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de esta Ciudad y en el de primera instancia de Andújar, el día tres de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera

Dicha finca sale a pública subasta por primera vez, digo, por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

No se admitirán los licitadores que no hayan consignado previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento, por lo menos, de la suma de ciento cincuenta mil pesetas, precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad de Andújar, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ante mí

Rafael López de Pando

V.º B.º

El Juez,

Luis Amado

(A.—1.939)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en autos que se siguen a instancia de doña Mercedes Palacios Ruiz, contra don José María Canga Argüelles, sobre pago de mil quinientas diecisiete pesetas, se saca a la venta, en segunda subasta pública, el derecho de retroventa que ostenta el demandado sobre diferentes bienes muebles, cuya reseña consta en dichos autos, y cuyo derecho le fué embargado en los mismos.

Para la expresada subasta, se ha señalado el día veintitrés de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y tendrá lugar con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

El precio en que ha sido tasado el derecho que se enajena y por el que sale a subasta, es el de dos mil seiscientos veinticinco pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de su justiprecio.

Segunda

No se admitirá postura alguna inferior a las dos terceras partes del mencionado precio.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la suma indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los autos están de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia

Ildersono Bellón

(A.—1.932)

HOSPITAL

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de Madrid, en providencia de veintinueve del corriente mes, dictada en autos de juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Alonso Martos, contra D. Basilio García Gómez, sobre reclamación de cantidad, ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez y término de ocho días; de un camión marca «Diamont», número 39.701 de la matrícula de Madrid, embargado al deudor y tasado pericialmente en once mil pesetas, habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día catorce de octubre próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse:

Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en el remate, deberán consignar, previamente los licitadores, el diez por ciento efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el autocamión que se subasta, se encuentra depositado en poder del deudor, domiciliado en la carretera de Aragón, número veintisiete.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario Judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.931)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy, por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Julián García Suárez, contra don Esteban Gutiérrez de Salamanca y Muñoz, representado el primero, por el Procurador, don Rafael Martínez Casado, sobre pago de veinticinco mil pesetas, de principal intereses y costas, se saca de nuevo a la venta por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de treinta y un mil pesetas, fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca hipotecada en la misma, consistente, en una casa en construcción, sita en el Espinar Barrio de los Gudillos, partido judicial y provincia de Segovia, que consta de tres plantas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, el día dos de noviembre próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas, que no cubran el tipo señalado:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los

que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia

José González Llana

(A.—1.934)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de D. Segundo Murcia, contra don Lino Reig, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez suplente, Sr. Montoya.—Madrid, primero de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Por repartido, digo, de conformidad con lo solicitado por el actor en su anterior comparecencia, se saca a la venta, en pública subasta, el automóvil embargado en estos autos, señalándose para el remate el día trece de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia del que prevee, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrosientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil; hágase público por edictos, fijándose uno en el local del Juzgado y otro que se entregará a la parte para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por último, notifíquese esta providencia al demandado, por medio de edictos, a los efectos acordados en el artículo mil cuatrocientos noventa y ocho de dicha Ley.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe, Montoya.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacó.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Lino Reig, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó

(A.—1.937)

CHAMBERI

EDICTO

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número novecientos noventa y uno de orden del año actual, a instancia de don Pedro Rianza Barriopedro, contra don Alejandro Tejedor López, sobre pago de seiscientos diez pesetas, se ha acordado preste confesión judicial, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso el mencionado demandado, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, segundo, el día seis de octubre próximo y hora de las nueve y treinta minutos.

Y para que sirva de citación al demandado don Alejandro Tejedor, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el día anterior-

mente señalado, a los efectos antedichos, expido la presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara
Angel de la Guardia y Pi
(A.—1.928)

BUENAVISTA

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el expediente de juicio verbal, seguido a instancia de don Segundo Murcia, contra don Lino Reig, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, un automóvil, marca «Stuz», matrícula B. 3.088, de seis asientos, con capota plegable, que le fué embargado al demandado y que ha sido tasado por el Perito en quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Belén, número dos, principal, el día trece de los corrientes, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, primero de octubre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Lcdo. Mario Serratacó
V.º B.º
El Juez municipal,
Manuel Montoya
(A.—1.936)

CENTRO

EDICTO

A virtud de providencia del señor Juez municipal suplente del distrito del Centro de esta Capital, dictada en el juicio verbal, seguido bajo el número cuatrocientos sesenta y cinco de orden del año actual, a instancia de D. Wenceslao Mario Recuero, como apoderado de la Compañía Guillet e Hijos, contra D. Florencio Pérez Huertas, conocido por Eustaquio, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta una máquina de aserrar, marca «Saments», con motor eléctrico, sin número visible, y una máquina «Tupi», de la Unión Comercial de Norte, marca «Java», sin número, también con motor eléctrico, que han sido tasadas en mil doscientas cincuenta pesetas, que se encuentran depositadas en poder de D. José Alvarez Herráiz, en la calle de Ambrós, número cuatro, Colonia Iturbide, Fuente del Berro.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de dicho señor Juez, sito en la calle de Santa Catalina, número uno, piso primero, de esta Capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que es requisito indispensable para ello depositar, previamente, el diez por ciento del avalúo en la Caja General de Depósitos o en la mesa del Juzgado, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

Ante mí,
A. García Retortillo
V.º B.º
Enrique Cid
(D.—223)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

RELACION de Presidentes, Adjuntos y Suplentes designados por la Junta municipal del censo Electoral de Madrid, en sustitución de los anteriormente publicados para constituir las Mesas electorales en los distritos y secciones que se citan, la cual se inserta cumpliendo lo dispuesto en la Circular de la Junta Central, fecha 19 de abril de 1910.

DISTRITO DEL CENTRO

SECCION PRIMERA

Adjunto segundo, don Pedro Alvarez Lombó.

SECCION SEGUNDA

Suplente primero, don Pedro Verdugo Castro.

SECCION TERCERA

Adjunto segundo, don Manuel Alba Fernández.

SECCION CUARTA

Suplente segundo, don Paulino Sierra Díaz.

SECCION QUINTA

Adjunto primero, don Antonio Aznar Gil.

SECCION DECIMA

Presidente, don Jesús Esteban Vicente. Adjunto primero, don José Alveroza.

SECCION TRECE

Adjunto primero, don Antonio Bayón Terán.

SECCION CATORCE

Adjunto segundo, don José Arduara Barrero. Idem segundo, don Pedro Tomás López.

SECCION DIECISEIS

Adjunto primero, don Pedro Alvarez Alvarez.

SECCION VEINTE

Suplente primero, don José María Quintana López.

SECCION VEINTIUNA

Adjunto primero, don Eduardo Rodríguez Fernández.

SECCION VEINTIDOS

Adjunto primero, don Ramón Alvarez Cadenas.

SECCION VEINTITRES

Adjunto primero, don Sindulfo Alvarez García. Suplente primero, don Victoriano Veguillas Blas. Idem segundo, don Alejandro Vega Mandato.

SECCION VEINTICINCO

Suplente primero, don José Santodoro Linares.

SECCION VEINTIOCHO

Suplente segundo, don Horacio Torvizo Marqués.

SECCION VEINTINUEVE

Suplente primero, don Juan Vicente Vicente.

DISTRITO DEL HOSPITAL

SECCION OCTAVA

Presidente, don Julián Pozuelo Bermejo.

DISTRITO DE CHAMBERI

SECCION PRIMERA

Suplente primero, don Eduardo de Vicente Montálvez.

SECCION TERCERA

Adjunto primero, don Pedro Alonso Cebrián.

SECCION CUARTA

Presidente suplente, don Antonio Manzano Jiménez.

SECCION QUINTA

Adjunto segundo, don Julio Alvarez García.

SECCION SEPTIMA

Presidente suplente, don Francisco Reguera Antón.

SECCION OCTAVA

Adjunto primero, don Pedro Martín Aguado.

SECCION NOVENA

Adjunto segundo, don Ceferino Alvarez Tanadians.

SECCION DIECISEIS

Presidente, don Francisco Barras Aragón.

SECCION DIECISIETE

Adjunto segundo, don Ramón Amurral Alonso.

SECCION DIECINUEVE

Presidente suplente, don Federico Martínez M. Zoffo.

SECCION VEINTE

Adjunto primero, don Mariano Torrecilla de Paso. Suplente segundo, don Enrique Vallejo Alba.

SECCION VEINTIDOS

Adjunto segundo, don Primitivo Alonso Alcalde.

SECCION VEINTITRES

Presidente suplente, don Evaristo Sanz Aguado.

SECCION VEINTISEIS

Suplente segundo, don Cándido Veces Reguera.

SECCION VEINTIOCHO

Presidente, don Adolfo Locar Díaz.

SECCION TREINTA

Suplente primero, don Constantino Vesperino Moreno.

SECCION TREINTA Y UNA

Presidente, don León Lorenzo Calderón. Suplente segundo, don Manuel Vidal Abad.

SECCION TREINTA Y CINCO

Adjunto segundo, don Juan Alcaraz Ibarra.

SECCION TREINTA Y SEIS

Adjunto primero, don Felipe Alvarez Suárez.

SECCION TREINTA Y SIETE

Adjunto primero, don Victoriano Andrés Benido. Suplente primero, don Pedro Torres Guerrero.

SECCION TREINTA Y NUEVE

Presidente suplente, don Antonio Márquez Arribas. Adjunto primero, don Julián Torres Ramírez.

SECCION CUARENTA

Presidente suplente, don Guillermo Martínez Aranda. Adjunto primero, don José Arias Menéndez.

SECCION CUARENTA Y UNA

Adjunto primero, don Salomón Varela Aznar.

SECCION CUARENTA Y DOS

Adjunto primero, don Marto Alcaraz Mota.

SECCION CUARENTA Y TRES

Adjunto segundo, don Salustiano Viruete Baduller.

SECCION CUARENTA Y NUEVE

Adjunto primero, don Rafael Anaya Cebolla.

SECCION CINCUENTA

Suplente segundo, don Antonio Vila Lorenzo.

SECCION CINCUENTA Y UNA

Suplente primero, don Mario Teresa Castrillo.

DISTRITO DEL CONGRESO

SECCION PRIMERA

Adjunto segundo, don Antonio Creus Vega.

SECCION TERCERA

Adjunto segundo, don Juan Albalchregu Urani.

SECCION QUINTA

Presidente, don Gonzalo Alonso Martínez.

SECCION OCTAVA

Suplente primero, don Francisco Ros Conejo.

SECCION DECIMA

Presidente, don Patrocinio Briones Carrillo. Suplente, don Fernando Rodríguez Torres.

SECCION ONCE

Presidente, don Juan Tomás Alfonso.

SECCION DIECIOCHO

Presidente, don Leoncio Ortiz Gómez. Adjunto primero, D. Leoncio Amanuel Amanuel.

SECCION DIECINUEVE

Adjunto primero, don César Alvarez Nieto. Suplente segundo, don Eulogio Vargas Almenara.

SECCION VEINTE

Presidente, don Enrique Alcaraz Mira. Adjunto primero, D. M. Máximo Arozamena Fernández.

SECCION VEINTITRES

Presidente, don Ricardo Amador Calzado.

SECCION VEINTISIETE

Suplente primero, don Ramón Sanz Pinilla.

SECCION VEINTIOCHO

Suplente, don José Martínez Díaz.

SECCION TREINTA

Presidente, don Manuel Cussani Frantini.

SECCION TREINTA Y DOS

Suplente segundo, don Antonio Turpín Hita.

SECCION TREINTA Y CINCO

Suplente, don Simón Viñals y Arroyo. Adjunto segundo, don Alfonso Falkaustein Hauser.

SECCION TREINTA Y OCHO

Suplente, don Pedro Zabala Planelles. Suplente primero, don Fidel Perlado Moreno.

SECCION CUARENTA Y UNA

Suplente primero, don Pablo Univaso Achotegui.

SECCION CUARENTA Y CINCO

Adjunto segundo, don Pedro Alvaró Rodríguez.

DISTRITO DE BUENAVISTA**SECCION SEGUNDA**

Adjunto segundo, don Juan Alonso Requera.

SECCION TERCERA

Adjunto segundo, don Jesús Alvarez Muñoz.

SECCION CUARTA

Suplente primero, don Florencio Zugazaga Marinas.

SECCION SEXTA

Adjunto primero, don Luis Belauende Costa.

SECCION SEPTIMA

Suplente segundo, don Antonio Zabala Agullas.

SECCION OCTAVA

Suplente primero, don Bernardo Bernal Suárez.

SECCION NOVENA

Adjunto primero, don José Alvarez Jesús. Suplente segundo, don Claudio de la Torre Iralicen.

SECCION DECIMA

Adjunto segundo, don Angel Anton García. Suplente segundo, don Guillermo Villarrosa Pealelo.

SECCION ONCE

Adjunto primero, don Francisco Contreras Dueñas. Idem segundo, don José Chanoves Casas. Suplente primero, don Matías Fuentes Marquina. Idem segundo, don Castañón Ortiz de la Torre.

SECCION DOCE

Adjunto primero, don Pedro Azanedo Moreno. Idem segundo, don Gabriel Baldasano López.

SECCION TRECE

Adjunto primero, don Manuel Coronado Martínez.

SECCION CATORCE

Adjunto segundo, don Angel Amillano Miso. Suplente primero, don Sileriato Tomás Sáenz.

SECCION QUINCE

Presidente, don Manuel Arrillaga López.

SECCION DIECISIETE

Adjunto primero, don Luis Gaimiz Espinosa. Idem segundo, don José Garatr Luarcas. Suplente primero, don Arturo Perera Prats.

SECCION DIECIOCHO

Suplente segundo, don Juan Vassallo Campo.

SECCION VEINTE

Adjunto segundo, don Félix Andrade Orejuela. Suplente segundo, don Víctor Urnaburu Azuch.

SECCION VEINTIUNA

Presidente suplente, don Gerardo Viera de Abrex. Adjunto segundo, don José Fernández Bordas. Suplente segundo, don Francisco Musió Ruiz.

SECCION VEINTIDOS

Suplente primero, don Demetrio López Bluna.

SECCION VEINTITRES

Adjunto primero, D. Manuel Abril García. Suplente primero, don Luis Zapatero Alcaiz.

SECCION VEINTICUATRO

Suplente primero, don Eduardo Uruel Urquijo.

SECCION VEINTISIETE

Adjunto primero, don Lorenzo Alvarez Gavilanes.

SECCION TREINTA Y TRES

Suplente primero, don Angel Valdizán Morás.

SECCION TREINTA Y CUATRO

Adjunto primero, don Amor Alavedilla Gómez. Suplente primero, don Andrés Villuendo Villuendo.

SECCION TREINTA Y CINCO

Suplente segundo, D. Jesús Valderas Castro.

SECCION TREINTA Y SEIS

Adjunto primero, D. Vicente Alejo Durán. Idem segundo, D. Ramón Alonso Barrios.

SECCION TREINTA Y SIETE

Suplente primero, D. Vicente Vicente Sánchez.

SECCION TREINTA Y NUEVE

Presidente, D. Joaquín Amado Santiago.

SECCION CUARENTA

Adjunto segundo, don Enrique Aparici Lambas.

SECCION CUARENTA Y UNA

Adjunto primero, D. Emeterio Ardua Bravo. Idem segundo, D. Emilio Agay Barajas.

SECCION CUARENTA Y DOS

Suplente primero, don Tomás Torre Torremocha.

SECCION CUARENTA Y TRES

Adjunto primero, don Carlos Fernández Shaw.

SECCION CUARENTA Y CUATRO

Presidente, suplente, don Angel Ayatres Cortés. Adjunto primero, don Vicente Arribas López.

SECCION CUARENTA Y CINCO

Suplente primero, don Juan Urías.

SECCION CUARENTA Y SEIS

Suplente segundo, don Antonio Vega Ridi.

SECCION CUARENTA Y NUEVE

Adjunto primero, don Remigio Alvarez Gutiérrez. Suplente primero, don Vicente Vázquez Rioja.

DISTRITO DE LA LATINA**SECCION OCTAVA**

Adjunto primero, don Plácido Andrés Salazar.

SECCION NOVENA

Suplente segundo, don Regino Méndez Mateo.

SECCION DECIMA

Suplente segundo, don Carlos Vicente Porteros.

SECCION DIECISIETE

Adjunto segundo, don Alejandro Alvarez García.

SECCION DIECIOCHO

Presidente, don Francisco Alonso Cuenca.

SECCION VEINTITRES

Suplente primero, don Florentino Vidal Camedá.

SECCION VEINTINUEVE

Suplente primero, don Rafael Valle Fernández.

SECCION TREINTA Y DOS

Adjunto primero, don Jacinto Alvarez García.

SECCION TREINTA Y CUATRO

Suplente primero, don Emilio Valle Fuente. Idem segundo, don José Vallés Fernández.

SECCION TREINTA Y CINCO

Adjunto segundo, don Miguel Argüello Miraye.

SECCION TREINTA Y SIETE

Suplente segundo, don Vicente Vellón Egido.

SECCION TREINTA Y OCHO

Suplente primero, don Pedro Valero Valverde.

SECCION CUARENTA Y TRES

Suplente primero, don Guillermo Vázquez Moreno.

DISTRITO DEL PALACIO**SECCION TERCERA**

Adjunto primero, don Nicasio Navalams Sota. Suplente primero, don Julián Planos Aliste.

SECCION OCTAVA

Adjunto primero, don Serapio Alonso Yuste.

SECCION TRECE

Suplente segundo, don Manuel Vega Curzón.

SECCION TREINTA Y DOS

Suplente segundo, don Gerardo Sierra Penayero.

SECCION TREINTA Y CINCO

Presidente, don Luis Arco Rueda. Adjunto segundo, don Angel Alcántice Torres.

DISTRITO DEL HOSPICIO**SECCION SEPTIMA**

Adjunto primero, don Mariano Alcalde Yáñez.

SECCION DECIMA

Suplente segundo, don Cipriano Valle Latos.

SECCION ONCE

Adjunto segundo, don José María Abajo Trujillos.

SECCION DOCE

Suplente primero, don José Torres Gutiérrez.

SECCION CATORCE

Presidente, don Leopoldo Béiga Zamora.

SECCION DIECISEIS

Suplente primero, don Froilán Sanz Tejedor.

SECCION DIECINUEVE

Adjunto primero, don Rufino Aparicio García. Idem segundo, don Manuel Aparicio Pizarro.

SECCION VEINTICUATRO

Adjunto primero, don Cecilio Alvarez García.

DISTRITO DE LA INCLUSA**SECCION SEPTIMA**

Presidente, D. Juan Soria Castrejana.

SECCION DOCE

Presidente, D. Luis Alvarez Ortiz.

DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD**SECCION QUINTA**

Presidente, D. Gregorio Almeida García.

SECCION SEXTA

Presidente, D. Manuel Bermúdez Espinosa.

SECCION SEPTIMA

Suplente segundo, D. José Vega Goyanes.

SECCION OCTAVA

Suplente segundo, D. Mariano Velasco Polo.

SECCION CATORCE

Adjunto primero, D. Manuel Alviso Ursasti.

SECCION DIECINUEVE

Suplente segundo, D. Jerónimo Velasco Sánchez.

SECCION VEINTIDOS

Suplente primero, D. Juan José Sanz Gutiérrez.

SECCION VEINTINUEVE

Presidente, D. Felipe Argüelles González. Adjunto segundo, D. Manuel Alvarez de la Torre. Suplente segundo, D. Baldomero Aragonés Herrero.

SECCION TREINTA Y DOS

Suplente primero, D. Victoriano Molina Gutiérrez.

SECCION TREINTA Y CUATRO

Suplente segundo, D. Anselmo Velasco Burgos.

SECCION TREINTA Y SEIS

Adjunto segundo, D. Santiago Alvarez González.

SECCION CUARENTA

Adjunto segundo, D. Perfecto Alonso Fernández.

SECCION CUARENTA Y CINCO

Suplente segundo, D. Luis Uriarte Rodríguez.

SECCION CINCUENTA Y UNA

Suplente primero, D. Julián Torres Moreno.

SECCION CINCUENTA Y TRES

Adjunto primero, D. Anastasio Alosa Descalzo. Suplente segundo, D. Justo Aguado Villarrubia.

AYUNTAMIENTOS**ANCHUELO**

El padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para los años de 1932-33, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por quien lo tenga a bien y formular las reclamaciones que considere oportunas.

Anchuelo, a 14 de septiembre de 1931.—El Alcalde, P. O., Palomo Fraile.

(Núm. 2.491)

Providencias judiciales**Juzgados de primera instancia****VALENCIA**

El señor Juez municipal de este distrito, encargado accidentalmente del de instrucción por hallarse en uso de licencia el propietario, por proveído de hoy, dictado en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 170 de 1929, sobre estafa, contra Antonio Tarín Sales, ha mandado se cite por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, a Ramón García López, que tuvo su domicilio en la calle de Santa Engracia, núm. 100, de dicha Ciudad, para que el día 16 de septiembre próximo, y hora de las diez

y media, comparezca ante la Sección de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Valencia, para asistir como testigo al juicio oral de la causa indicada; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 24 de agosto de 1931.—El Secretario, P. S., Rafael Estrada. (B.—1.292)

CENTRO

Jiménez Codero (Pfo), domiciliado últimamente en la calle de Pontejos, número 3, 3.º, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por tentativa de suicidio, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 1.010 de 1931.

Madrid, 2 de septiembre de 1931. El Secretario, Ricardo Gómez. (B.—1.299)

COLMENAR VIEJO

Martín Maroto (Santiago) (a) «El Sastre», de cuarenta años, hijo de Fructuoso y Lucía, natural de Adanero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Fourquet, 15, segundo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de ser oído en sumario que se tramita en el mismo, por hurto, bajo el número 106-931.

Colmenar Viejo, 26 de agosto de 1931.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez. (Núm. 2.281) (B.—1.228)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye con el número 120 del año actual, por fallecimiento de Mauricio Solana Morán, se ofrece por la presente dicho procedimiento al hermano de dicho Mauricio, llamado Eulogio Solana Morán, cuyo último domicilio lo ha tenido en Barcelona, calle de la Palma, y se ignora su actual paradero.

San Lorenzo del Escorial, a 31 de agosto de 1931.—El Secretario, Licenciado César del Pozo. (Núm. 2.306) (B.—1.229)

NAVALCARNERO

Sedano y Fernández (Angel), hijo de Fermín y Francisca, vecino de Moradillo de Roa, natural de Burgos, de estado viudo, profesión mecánico, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Burgos, calle de Santa Agueda, núm. 3, procesado por uso público de nombre supuesto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para practicar diligencias en sumario número 63 de 1929.

Navalcarnero, 1.º de septiembre de 1931.—El Secretario, Valentín Ortiz.—Luis O. de Rozas. (Núm. 2.305) (B.—1.304)

BARCELONA

Por la presente se hace saber que se deja sin efecto la requisitoria publicada, de fecha 13 de enero próximo pasado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, referente a la captura del procesado Ladislao Murial, en méritos de la causa número 559 de 1929, toda vez que ha sido concedida la libertad provisional del referido procesado.

Barcelona, 31 de agosto de 1931. El Secretario (Firmado).—El Juez (Firmado).

(B.—1224)

COLMENAR VIEJO

Yagüe Pérez (José), de veinte años, soltero, panadero, natural de Madrid, hijo de Valentín y Fabiana, y Portillo Serrano (María), de veinte años, soltera, natural de Salamanca hija de Bartolomé y Angela, domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del Marqués de Viana, 5, primero, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarles su declaración en sumario por robo, que se tramita en el mismo, bajo el número 203-931.

Colmenar Viejo, 25 de agosto de 1931.—El Secretario, Licenciado Luis B. Sánchez. (Núm. 2.280) (B.—1.227)

LATINA

Por el presente que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, especial para conocer del sumario seguido ante la Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos, con el número 464 de 1930, por estafa a virtud de querrela de D. Carlos Magno Lind, contra D. José Serrán y Ruiz de la Puente, se cita a D. Altonso de Orleans y Borbón, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado y Secretaría, durante las horas de Audiencia, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 28 de agosto de 1931.—El Secretario, Pedro A. Castellanos. Visto bueno: El Juez de instrucción, Salvador Alarcón. (B.—1.300)

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, en proveído de hoy, se cita a doña Amelia Corral Corral, viuda de Gandarias, vecina de Madrid, domiciliada en la calle de Ayala, 4, y cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que, en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Doña Juana González, 14, para cierta diligencia, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 18 de agosto de 1931.—El Secretario, Dionisio Parra. (Núm. 2.187) (B.—1.279)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Vicente Ramos Aparicio, cuyas demás circunstancias ya constan, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la prisión celular.

Madrid, 8 de agosto de 1931. El Secretario, Dr. Juan Infante.—José González Llana y Fagoaga. (B.—1.214)

CENTRO

Gil Pérez (Felisa), natural de Segovia, de estado soltera, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de la Paz, número 7, pensión, procesada por estafa, en sumario número 380 del corriente año, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital y Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarla el auto de procesamiento y prisión, y recibir la declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 12 de agosto de 1931.—Por El Secretario, Sr. López de Pando, Ricardo Alemany.—C. Valledor. (B.—1.210)

GETAFE

Pérez Hernández (Gerardo), del que no constan más circunstancias, procesado por sustracción, sumario 34 de 1931, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 24 de agosto de 1931.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Enrique Nieto. (B.—1.286)

—o—

De la Cruz Expósito (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 79, procesado por hurto, sumario 189 de 1931, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de Getafe, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 24 de agosto de 1931.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Enrique Nieto. (B.—1.285)

Juzgados militares

GETAFE

Erro Iriarte (Juan), hijo de María, natural de Madrid, estado soltero, profesión printor, de veintidós años de edad, de estatura 1,700, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 42, tercero, encartado en el expediente que instruído por deserción se le sigue, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del primer Regimiento de Artillería Ligera, D. Luis Morales, cuartel de Artillería de Getafe, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Getafe, 23 de agosto de 1931.—El Capitán Juez instructor, Luis Morales. (Núm. 2.296) (B.—1.223)

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

Don Francisco de Murga y Serret, en nombre de D. Manuel del Valle Zamudio, como Administrador de los bienes del Patronato fundado por doña Antonia Buenaventura Terrado Rodríguez, ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR

Emisión de 1915

Serie A, números 139.368, 139.370, 139.374 y 375; 139.377, 139.379, 266.763 a 766; 293.240, 369.038, 602.148 a 150; 612.280 a 283; 680.351, 782.494 a 498; 867.634, 867.721, 907.339 a 343, 908.066, 908.216, 908.307, 908.909 y 910, y 985.480 a 482.

Serie B, números 66.586 y 91.864. Serie C, número 222.409.

Serie F, números 11.484 y 485 y 27.575.

Madrid, 29 de septiembre de 1931. El Secretario accidental (Firmado). El Síndico Presidente (Firmado). (A.—1.935)

SAN CARLOS, S. A., Vasco Andaluza de Abonos

En sorteo celebrado ante el Notario D. Mateo Azpeitia Esteban, de ésta, para la amortización de doscientas cincuenta obligaciones de la emisión de esta Sociedad, año 1924, «Fábrica de Sevilla», han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes, todos inclusivos:

Table with 2 columns of numbers: Del 11 al 13, Del 580 al 587, etc.

El pago, libre de impuestos, se hará contra la presentación de los títulos respectivos, en el domicilio social en ésta, Columela, número 5; en Barcelona, en la Banca Marsáns, Sociedad Anónima; en Bilbao, en el Banco de Bilbao.

Madrid, 1.º de octubre de 1931. (A.—1.933)

CONSULTORIO MEDICO PACIFICO, 93 Especialidades :- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ JOYERIA Y PLATERIA CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3 MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70 Teléfono, 53908